

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014		
Versión: 0	CONSTANCIA	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL- MEPAS

San Juan de Pasto. 03 de diciembre 2025

Señor
CIUDADANO SIN IDENTIFICAR
 Pasto Nariño

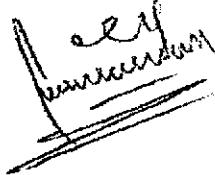
ASUNTO: Notificación por aviso queja P - 251 ticket 793903-20251113.

A los días (03 de diciembre de 2025) el suscrito (capitán, Fannor Arley Mesias Bolaños), en cumplimiento de la ley 1437 del 18 de enero del 2011 por la cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, y dando alcance al inciso 2º del artículo 69 – notificación por aviso, se notifica por medio del presente aviso sobre la comunicación oficial GS-2025-088235-MEPAS de fecha 03 de diciembre de 2025, mediante el cual se da respuesta a la queja número P - 251 ticket 793903-20251113, presentada por usted a través de nuestro canal institucional “web publica PQR2S”, el no aporta ningún dato de contacto suministrado por usted.

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en el micrositio: <https://www.policia.gov.co> notificaciones, desde el 04 de diciembre de 2025 desde las 18:30 horas y será retirado el 09 de diciembre de 2025 a las 10:30 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición permanecerá en la oficina del Equipo de Direccionamiento Local del Comando de la Metropolitana San Juan de Pasto, dependencia ubicada en la calle 18 carrera 47-160 barrio Torobajo.

Atentamente:



Capitán Fannor Arley Mesias Bolaños
 Jefe del Equipo de Direccionamiento Local



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICIA NACIONAL

METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO

CENTRO DE INFORMACION ESTRATEGICO POLICIAL SECCIONAL MEPAS

COSEC-CIEPS - 20.1

Pasto, 03 de diciembre de 2025

Señor
CIUDADANO SIN IDENTIFICAR
Pasto

Asunto: Notificación por aviso queja P - 251 ticket 793903-20251113.

En atención al requerimiento ciudadano llegado por medio de la página web de la Policía Nacional usuario anónimo P - 251 ticket 793903-20251113, en donde manifiesta: ... "ES UNA ARBITRARIEDAD LO QUE ESTÁN HACIENDO CON LOS OPERADORES CIEPS, EL TOMO 2.2 ES CLARO HASTA DONDE SE CONOCE DESDE EL AÑO 2023 NO HA SIDO ACTUALIZADO Y EN SU CAPITULO 5 METODOLOGÍA DEL SERVICIO DE VIGILANCIA COMUNITARIA POR CUADRANTES EN EL NUMERAL 5.2.2 CENTRO DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA POLICIAL SECCIONAL – CIEPS DE ESTACIÓN DE POLICÍA. SE ENUNCIA QUE EL CENTRO DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA POLICIAL SECCIONAL – CIEPS ES EL ESPACIO ESTRATÉGICO DEL ORDEN OPERACIONAL DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA, BAJO LA DIRECCIÓN DEL SUBCOMANDANTE DE ESTACIÓN, EN EL CUAL SE DESARROLLA EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN PARA LA PLANEACIÓN, ORIENTACIÓN, EVALUACIÓN Y RETROALIMENTACIÓN DEL SERVICIO DE POLICÍA, DIRIGIDO A LA SOLUCIÓN DE LAS PROBLEMÁTICAS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD DE LA JURISDICCIÓN. EN NINGÚN APARTE DEL TOMO DICE QUE LOS OPERADORES CIEPS DE LAS ESTACIONES DEPENDEN DEL SUBCOMANDO DE METROPOLITANA O COMANDO OPERATIVO Y MENOS DEL EQUIPO DE DIRECCIONAMIENTO LOCAL DEL MNVCC QUE TIENE ESTABLECIDAS FUNCIONES ESPECÍFICAS EN EL CAPITULO 4 DEL TOMO 2.2. AHORA MIREMOS EL ROL Y LAS RESPONSABILIDADES DE LOS OPERADORES CIEPS DE LAS ESTACIONES ESTABLECIDAS EN EL CAITULO 5: ROL OPERADOR CIEPS: RESPONSABLE DE ADMINISTRAR, PROCESAR Y ANALIZAR LA INFORMACIÓN DE LA ESTACIÓN EN EL CIEPS, DIRIGIDA A LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DEL SERVICIO DE POLICÍA, PARA LO CUAL, DEBE POSEER UNAS COMPETENCIAS ESPECÍFICAS Y CUMPLIR DETERMINADAS RESPONSABILIDADES. NO SE COLOCAN LAS RESPONSABILIDADES PORQUE NO ALCANZA, PERO NINGUNA DE LAS RESPONSABILIDADES DEL OPERADOR CIEPS DICE QUE DEBE ESTAR PENDIENTE A

Servicio de Policía Orientado a las Personas y los Territorios y documentarse en un tiempo máximo de doce (12) meses.”

“ARTÍCULO 35. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la Resolución 00817 del 28 de febrero del 2014 y demás disposiciones que le sean contrarias.”

Una vez en vigencia la Resolución 04341, la cual deroga la Resolución 00817 del 28 de febrero de 2014 “Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes (MNVCC)”, como estrategia interna y por logística, el comando de unidad ordenó centralizar los operadores CIEPS en el Comando de la Metropolitana de San Juan de Pasto, para el seguimiento y control de las patrullas en servicio ya que aparte de estar los funcionarios operadores CIEPS de las Estaciones de Policía, también en el mismo lugar se encuentra el Equipo de Direccionamiento Local EDL – MEPAS y la Oficina del Centro de Información Estratégica Policial Seccional (CIEPS- MEPAS), al mando de un señor oficial, para un asesoramiento directo y toma de decisiones en tiempo real a los diferentes comandantes de las unidades policiales.

Por otro lado, una vez entrada en vigencia de la Resolución 04341 del 20 de diciembre de 2024, las funciones y actividades a realizar por parte de los operadores CIEPS de las Estaciones de Policía, se despliega la orden por parte del comando de unidad de realizar el control, verificación y supervisión de las patrullas en servicio y personal de poyos dispuesto por parte del Comando de Seguridad de Ciudadana en jurisdicción de la Metropolitana.

Por otro lado, con base en las funciones y actividades a realizar por los operadores CIEPS de las Estaciones de Policía, se despliega orden por parte del comando de unidad de realizar el control, verificación y supervisión de las patrullas en servicio y personal de poyo dispuesto por parte del Comando de Seguridad de Ciudadana en jurisdicción de la Metropolitana, lo cual se realiza a través de los aplicativos tecnológicos de información dispuestos por la Policía Nacional (GESCOV, SIVICC2, GESPO, IAPOL y APPOL).

El tiempo máximo de permanencia de una patrulla de vigilancia en un solo lugar, fue establecido producto de un análisis del Comité Táctico Operacional, consistente en 15 minutos, y dependiendo el caso o situación particular del servicio se debe justificar por los medios de comunicación establecidos al CAD y demás comandantes directos.

Por último, es importante resaltar que los turnos de los operadores CIEPS pueden variar según las necesidades del servicio y las circunstancias específicas de cada caso.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Fannor Arley Mesías Bolaños
Grado: Capitan
Cargo: Jefe Centro De Informacion Estratégico Policial Seccional
(Cieps)
Cédula: 87067136
Título: Especialista En Servicio De Policía
Dependencia: Centro De Informacion Estratégico Policial Seccional
Mepas
Unidad: Metropolitana De San Juan De Pasto
Correo: fannor.mesias1193@correo.policia.gov.co
3/12/2025 5:55:32 p. m.

Anexo: no

CL 18 47 - 160 BARRIO TOROBAJO
Teléfono: 3127952640
mepas.cieps@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA